

A 10 años de la creación de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, "yconsiderando..." entrevistó a su presidente.

HORACIO DÍAS

Presidente de la
Cámara Nacional
de Casación en
lo Criminal y
Correccional



- "yconsiderando...": ¿Qué puede contarnos, a nivel personal y profesional, acerca de la puesta en funcionamiento de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional y su desarrollo en el ámbito de la Justicia Nacional? ¿Cuáles cree que fueron los desafíos que se presentaron? ¿Cuáles de ellos se han logrado superar y cuáles faltan?

- **Horacio Días:** En primer lugar, nos llena de satisfacción estar presentes en este espacio tan importante para entablar un diálogo con toda la comunidad del Poder Judicial de la Nación, nucleado a través de la Asociación de Magistrados y funcionarios.

En lo concerniente a la pregunta, puede decirse que moviliza mucho poder pa-

rarnos aquí y ahora, y echar un vistazo hacia atrás, pues fueron diez años muy vertiginosos. Comenzamos un Tribunal revisor desde su etapa fundacional, lo cual es una tarea muy trabajosa. Hay que recordar que ingresamos a un inmueble completamente vacío, sorteamos despachos entre los diez jueces, elegimos muebles, dimos vida a un reglamento de cero, elegimos el personal. Es decir, había que hacer absolutamente todo, y ello en condiciones adversas, puesto que la ley de creación de esta Cámara planificó una dotación de personal por demás insuficiente, déficit que aún padecemos. Así entonces, nuestro reconocimiento a las autoridades del Consejo de la Magistratura y del Ministerio de Justicia de ese mo-



mento, que nos brindaron todo su apoyo institucional.

En cuanto a los desafíos que nos quedan por alcanzar, cabe destacar mejorar nuestra oficina de jurisprudencia, de suma utilidad para los tribunales inferiores y para las partes, también la creación de una intendencia en el seno de nuestra Cámara, lo que nos permitirá atender con mayor eficacia los reclamos de los tribunales de la jurisdicción, relativos al deterioro edilicio y de su mobiliario, algo indispensable para poder funcionar correctamente. Naturalmente, para que todo ello sea posible, necesitamos un refuerzo de la dotación de nuestro personal.

Por último, siempre es un cometido que los recursos sean resueltos en plazos más breves, a fin de no ralentizar los procesos.

- "yc...": ¿Cuál cree que fue el aporte en perspectiva de género y participación de la víctima en el proceso?

- HD: En cuanto a este punto, tenemos fallos muy importantes en esa dirección, en los que se han sentado criterios rectores de valoración probatoria con perspectiva de género que procuran una protección integral de los derechos de la víctima. Al mismo tiempo, en el sistema de audiencias que implementamos, la víctima representa un papel protagónico en la instancia de impugnación. Siempre se la notifica de las decisiones y se le permite presenciar y hacer uso de la palabra cuando lo solicita, ello con independencia de las alegaciones técnicas de su representación letrada.

- "yc...": ¿El conocimiento específico en la materia permitió resolver problemas que hasta el momento no se habían abordado? ¿Cuáles?

- HD: La integración de nuestro tribunal se conforma con muchos colegas que

provenimos mayormente de los Tribunales Orales, entonces ese conocimiento previo nos permite encarar la labor jurisdiccional de revisión de sentencias de mejor manera. Y lo mismo en lo concerniente a la labor de Superintendencia, pues comprendemos a la perfección las dificultades de los colegas para designar personal, promover los ascensos, otorgar licencias, diseñar los tribunales de feria, etc. Tengo para mí, que hemos logrado un muy buen diálogo con ellos para cooperar en un mejor servicio de justicia. Y sin lugar a dudas, ello no hubiese sido posible sin la invaluable ayuda de todos los trabajadores de la Secretaría General de la Cámara.

- "yc...": ¿Cómo fue crear y poner en funcionamiento la primera Oficina Judicial en el ámbito Nacional y Federal? Experiencias, pros y contras (ej. ¿la división entre lo jurisdiccional y lo administrativo permitió dar mayor transparencia a las decisiones? ¿La dedicación exclusiva en lo jurisdiccional les permitió mayor tiempo para abocarse a los casos a estudio?)

- HD: Entiendo que nuestra Oficina Judicial, en cuanto concentra las funciones de atención al público, recepción y despacho de escritos, fijación de audiencias,

notificación y registro de las decisiones, como también la elaboración y análisis de datos y estadísticas, es uno de nuestros puntos altos en materia

de organización judicial, puesto que libera a los jueces profesionales de esa pesada carga administrativa, y les permite concentrarse, asistidos por un pequeño grupo de colaboradores, en la labor jurisdiccional de redacción de sentencias. Estamos muy contentos con el funcionamiento de nuestra Oficina Judicial, y cabe reconocer el profesionalismo, y la contracción al trabajo de sus autoridades y de todos los agentes que allí se desempeñan.



- "yc...": ¿Cómo afectó el hecho de que aún se rijan con un procedimiento escrito como lo es el Código Levene de 1992?

- HD: Bueno, con relación a ello, es sabido que esa ley de enjuiciamiento fue dictada bajo otros parámetros de servicio de Justicia, por lo que fue necesario tomar las precauciones necesarias para una correcta articulación y ensamble con nuestra perspectiva más propias de una organización judicial asentada sobre los principios de oralidad, publicidad, audiencia y contradicción también en sede de impugnación. Con ese norte, dictamos el Reglamento que regula la actuación de este cuerpo, lo que contó con la aprobación de la CSJN.

- "yc...": ¿Qué es la Sala de Turno? ¿Cómo surgió? ¿Cómo funciona? ¿Qué impacto tiene en la gestión diaria de los casos sometidos a control jurisdiccional?

- HD: Nuestra Sala de Turno, o también llamada Sala de Admisibilidad, es un primer filtro que tiene el Tribunal para revisar, ni bien llega el caso a la Cámara, si los recursos presentados por los recurrentes satisfacen los requisitos procesales de impugnabilidad objetiva y subjetiva, si demuestran un agravio actual, y si fueron presentados en legal tiempo y forma. Es decir, buscamos con ello ganar tiempo, evitando que el caso pase a la Sala que por sorteo corresponda, y tiempo después, cuando nos ponemos al estudio de la cuestión central, nos demos cuenta que el recurso es inadmisibile. En suma, de inadmitirse la presentación queremos que prontamente vuelva el caso a la instancia para la continuidad de las actuaciones, siendo ello una forma de reaccionar a las improcedentes pretensiones recursivas que ralentizan y dilatan el proceso.



- "yc...": ¿Qué importancia tiene que la Cámara tenga la función de superintendencia? ¿Se han podido resolver problemáticas específicas del fuero con mayor agilidad? ¿Cuáles?

- HD: Las funciones de superintendencia son propias de todo tribunal revisor con relación a su propio funcionamiento, y del mismo modo respecto de la labor de los tribunales que conforman la jurisdicción. En consecuencia, ello permite organizar el trabajo de manera más productiva, optimizando los recursos humanos y técnicos con los que cuenta. Del mismo modo, con este instrumento se brinda además una respuesta a los planteos de retardo de justicia, y se instruyen los sumarios administrativos que se susciten. Finalmente, también es una herramienta útil para establecer los temas de feria, desde la perspectiva del tribunal revisor.

- "yc...": ¿Qué desafíos quedan por transitar?

- HD: En este momento, a diez años de nuestra puesta en marcha, sería de gran ayuda que se complete el Tribunal, en rigor de verdad tenemos cinco vacantes en un cuerpo de diez vocales; es decir, una vacancia del cincuenta por ciento que dificulta la prestación del servicio de justicia, más allá de la incansable labor de los colegas que subrogan en la Cámara. Se suma la falta de dotación de personal en las áreas generales ya mencionadas que también complejiza la tarea diaria. Logrado ello, es nuestro cometido el dictado de varios fallos plenarios que nos permitirán unificar la interpretación del derecho, cumpliendo con la función nomofiláctica que es de nuestra incumbencia, en tanto tribunal intermedio. Al mismo tiempo, una vez que estemos completos, es nuestro principal propósito acortar los plazos de resolución de casos, que es lo que esperan de nosotros los litigantes del fuero. ❖

